

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

27 ENE 2020

0045

"Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRITURADOS LA INMACULADA S.A.S. "TRITUIN S.A.S" con identificación tributaria No 900958039-3, para la operación de una planta trituradora a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No. 196-5844, área rural del Municipio de Gamarra Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS EMILIO ABUABARA VEGA identificado con la C.C. No 1.091.661.796, actuando en calidad de Representante legal de TRITURADOS LA INMACULADA S.A.S. "TRITUIN S.A.S" con identificación tributaria No 900958039-3, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas, para la operación de una planta trituradora a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No. 196-5844, área rural del Municipio de Gamarra Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No 094 de fecha 8 de mayo de 2019 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, notificado personalmente al peticionario el 28 de mayo de 2019, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiéndole que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que "En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará".

Que no se aportó dentro del término legal la información y documentación requerida y debe procederse conforme a lo ordenado en la disposición legal supra-dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por TRITURADOS LA INMACULADA S.A.S. "TRITUIN S.A.S" con identificación tributaria No 900958039-3, para la operación de una planta trituradora a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No. 196-5844, área rural del Municipio de Gamarra Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CGJ-A 064-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de TRITURADOS LA INMACULADA S.A.S. "TRITUIN S.A.S" con identificación tributaria No 900958039-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 27 ENE 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHN VALLE CUELLO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CGJ-A 064-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015